

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD034-2018.
Vigencia: 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/008-Bis3/2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y PRÓTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS CEBREROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD”, Y POR LA OTRA PARTE MASABUMEDIC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERASMO JIMÉNEZ CORTEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 08 de febrero de 2018, “Las Partes” celebraron Contrato número SSS/008-Bis3/2018, para adquisición de materiales de osteosíntesis y prótesis para el Hospital General Guasave, por la cantidad de \$1'619,200.00 (Un millón seiscientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido, que en lo sucesivo denominaremos “El Contrato”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “LA EMPRESA” se obliga proporcionar a “LOS SERVICIOS DE SALUD”, derivadas del servicio objeto de “El Contrato”.
2. Que mediante oficio No. SSS/SDRM/2336/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Jefa de Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección de Recursos Materiales, solicita la ampliación del monto y la vigencia de “El Contrato”.
3. Que se cuenta con recursos disponibles y suficientes en la partida 254001, lo cual se encuentra confirmado mediante Memorándum número SSS/SF/0001822/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa.
4. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo Reglamento otorga facultad a las dependencias y entidades para realizar las modificaciones respecto de la vigencia de contratos que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; así mismo, de aquellos casos en los cuales se modifique el monto de los contratos siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto del precio de los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados.

DECLARACIONES

- 1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.
- 2.- Que es voluntad de "Las Partes" ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la modificación de las Cláusulas Segunda y Quinta de "EL CONTRATO"; para efecto de ampliar su monto y vigencia, ampliación de vigencia la cual comprenderá a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

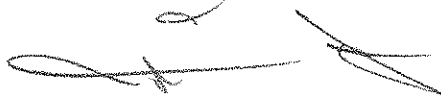
En consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan aumentar el monto de "EL CONTRATO", para llevar a cabo la adquisición de materiales de osteosíntesis y prótesis para el Hospital General Guasave, por la cantidad de \$323,840.00 (Trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M/N) I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Acuerdan modificar las Cláusulas Segunda y Quinta de "EL CONTRATO", en los términos señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - De las Garantías al contrato. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LOS SERVICIOS DE SALUD", además de la póliza otorgada al momento de la suscripción de "EL CONTRATO" principal, de bienes y servicios objeto del presente instrumento en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza, de acuerdo al incremento del monto:

- 1) *Garantía por el cumplimiento del contrato.-* Póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual representa el 10% del monto total del convenio, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la suscripción del presente convenio.

La fianza estará vigente hasta que "LOS SERVICIOS DE SALUD" autoricen por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación, una vez solicitado por "LA EMPRESA" y sea procedente según el Servidor Público facultado para ello.





La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente convenio modificatorio.

CUARTA.- De la ratificación del Contrato principal. - Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato **SSS/008-Bis3/2018**, en correlación con el contenido del presente Convenio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONTRATO" que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONTRATO", conformando los citados documentos una sola unidad contractual.

QUINTA.- Entrada en vigor de las modificaciones. - Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONTRATO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

SEXTA. - De la interpretación y cumplimiento. - "LAS PARTES" acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

SÉPTIMA. - De la ausencia de vicios en el consentimiento. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 31 de diciembre de 2018.

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD"

POR "LA EMPRESA"

DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS
CEBREROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD

C. ERASMO JIMÉNEZ CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MASABUMEDIC, S.A. DE C.V.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
HOSPITAL GENERAL GUASAVE
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO I
OSTEOSÍNTESIS

Nº	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO
1	ALAMBRE 1,2 X 3 METROS	\$230.00
2	ALAMBRE PARA CERCLAJE	\$400.00
3	ARANDELA GRANDE	\$70.00
4	BARRA DE FIBRA DE CARBONO DE 300 MM	\$700.00
5	BARRA DE FIBRA DE CARBONO DE 100, 150, 200 Y 250 MM	\$600.00
6	BARRA TUBULAR 28 MM	\$300.00
7	BROCA 3.2 MM Y 2.7 MM	\$200.00
8	CANDADO TUBO A TUBO	\$650.00
9	CANDADO, DADO O ROTULA	\$380.00
10	CEMENTO PARA HUESO	\$700.00
11	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FEMUR C/PERNOS DE BLOQUEO	\$6,500.00
12	CLAVO CENTROMEDULAR PARA HUMERO C/PERNOS TITANIO	\$7,500.00
13	CLAVO CENTROMEDULAR PARA TIBIA C/PERNOS DE BLOQUEO	\$6,500.00
14	CLAVO DE SHANZ DE 3.0, 3.2, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0 MM	\$150.00
15	CLAVO DE KIRSCHNER 1,6 MM	\$60.00
16	CLAVO DE KIRSCHNER 2,0 MM	\$60.00
17	CLAVO DE KIRSCHNER 2,5 MM	\$60.00
18	CLAVO DE RECONSTRUCCION C/PERNOS DE BOQUEO	\$10,500.00
19	CLAVO RETROGRADO PARA FEMUR C/PERNOS DE BLOQUEO	\$8,000.00
20	CLAVO STEINMAN DE 3.0, 3.5, 4.0 Y 4.5 MM	\$100.00
21	CLAVO STEINMAN ROSCA INTERMEDIA	\$250.00
22	CONTRATORNILLO	\$100.00
23	FIJADOR EXTERNO DE MUÑECA COMPLETO	\$5,000.00
24	METRO DE ALAMBRE PARA CERCLAJE	\$130.00
25	MINI FIJADOR AXIAL PARA MUÑECA	\$5,000.00
26	PLACA 1/3 DE CAÑA	\$220.00



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
HOSPITAL GENERAL GUASAVE
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO I
OSTEOSÍNTESIS




27	PLACA 1/3 DE CAÑA 8, 9 Y 10 ORIFICIOS	\$220.00
28	PLACA 1/3 DE CAÑA 5, 6 Y 7 ORIFICIOS	\$220.00
29	PLACA ANATOMICA LCP VOLAR	\$1,450.00
30	PLACA ANCHA DCP 4.5 DE 7, 8, 9, 10 Y 12 ORIFICIOS	\$498.50
31	PLACA ANGOSTA DCP 4.5 DE 6, 7 Y 8 ORIFICIOS	\$465.70
32	PLACA ANGOSTA DCP 4.5 MM DE 9 ORIFICIOS	\$465.70
33	PLACA ANGOSTA DE 4.5 DE 10, 11 Y 12 ORIFICIOS	\$465.70
34	PLACA ANGULADA 130ª DE 5, 7, 9 Y 12 ORIFICIOS	\$1,350.00
35	PLACA ANGULADA 95ª DE 5, 7, 9 Y 12 ORIFICIOS	\$1,350.00
36	PLACA DCP 3.5 DE 5, 6 Y 7 ORIFICIOS	\$400.00
37	PLACA DCP 3.5 DE 8, 9, 10, 12 ORIFICIOS	\$400.00
38	PLACA DCP 4.5 DE 9 ORIFICIOS	\$498.50
39	PLACA DCS 95ª DE 5, 6, 7, ORIFICIOS	\$1,850.00
40	PLACA DCS 95º DE 12, 14 Y 16 ORIFICIOS	\$2,200.00
41	PLACA DCS 95º DE 8, 9, 10 ORIFICIOS	\$2,000.00
42	PLACA DE RECONSTRUCCION 3.5 DE 9, 10, 11 Y 12	\$850.00
43	PLACA DE RECONSTRUCCION 3.5 DE 5, 6, 7, 8 ORIFICIOS	\$750.00
44	PLACA DHS 135º 3, 4, 5, 6, 7 ORIFICIOS	\$1,200.00
45	PLACA DHS 135º 12 ORIFICIOS	\$1,200.00
46	PLACA DHS 135º 8, 9, 10 ORIFICIOS	\$1,200.00
47	PLACA EN "T" Y EN "L" 4.5 DE 4, 5, 6, 7, 8, Y 10 ORIFICIOS	\$890.00
48	PLACA EN "T" 3.5 RECTA Y OBLICUA	\$550.00
49	PLACA EN "Y"	\$690.00
50	PLACA HOCKEY LCP DE 5, 7, 9, 11 Y 12 ORIFICIOS	\$4,500.00
51	PLACA LCP 3.5	\$1,050.00
52	PLACA LCP ANCHA DE 8, 10 Y 12 ORIFICIOS	\$1,500.00
53	PLACA LCP ANGOSTA DE 8, 10 Y 12 ORIFICIOS	\$1,300.00



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
HOSPITAL GENERAL GUASAVE
 Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO I
 OSTEOSÍNTESIS

54	PLACA LCP DE SOPORTE CONDILEO DE 13 ORIFICIOS (BUTTRES)	\$4,500.00
55	PLACA LCP DE SOPORTE CONDILEO DE 5, 7, 9 Y 11 ORIFICIOS (BUTTRES)	\$4,500.00
56	PLACA LCP PARA HUMERO DISTAL DE 3.5 MM	\$3,700.00
57	PLACA LCP PARA HUMERO PROXIMAL (TIPO PHILOS)	\$3,950.00
58	PLACA LCP PARA OLECRANO 3.5 MM	\$5,500.00
59	PLACA LCP PARA TIBIA DISTAL 6, 8, 10 Y 12 ORIFICIOS	\$3,000.00
60	PLACA PALO DE GOLF	\$4,500.00
61	PLACA PARA HUMERO DISTAL	\$3,700.00
62	PLACA PARA MUÑECA	\$1,800.00
63	PLACA TALUS DE 6, 8, 10 Y 12 ORIFICIOS	\$3,000.00
64	PROTESIS DE LAZCANO 40, 42, 44, 46, 48, 50 Y 52 MM	\$5,500.00
65	PROTESIS DE RODILLA CEMENTADA	\$30,000.00
66	PROTESIS DE THOMPSON 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52 Y 54 MM	\$2,850.00
67	PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	\$25,000.00
68	PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	\$36,000.00
69	ROTULA EN "T"	\$870.00
70	TORNILLO CANULADO DIFERENTES MEDIDAS	\$1,000.00
71	TORNILLO CORTICAL 3.5 DIFERENTES MEDIDAS	\$70.00
72	TORNILLO CORTICAL 4.5 DIFERENTES MEDIDAS	\$70.00
73	TORNILLO CORTICAL DCP 3.5 DIFERENTES MEDIDAS	\$70.00
74	TORNILLO DESLIZANTE 65, 70,75,80, 85, 90, 95, 100, 105 Y 110 MM	\$600.00
75	TORNILLO ESPONJOSO 4.0	\$110.00
76	TORNILLO ESPONJOSO 4.0 DIFERNTES MEDIDAS	\$110.00
77	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 ROSCA 16 Y ROSCA 32 MM	\$150.00
78	TORNILLO HERBERTH	\$2,000.00
79	TORNILLO LCP 3.5 MM	\$200.00
80	TORNILLO LCP 5.0	\$300.00



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
HOSPITAL GENERAL GUASAVE
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO I
OSTEOSÍNTESIS

POR LOS SERVICIOS DE SALUD:"

DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

C. ERASMO JIMÉNEZ CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MASABUMEDIC, S.A. DE C.V.

LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS CEBEROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA